



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 2862 de 2025 que fue modificada por la resolución 584 del 16 de febrero de 2026 proferida por el Director General del SENA y, demás normas concordantes que fundamentan la Contratación Estatal, y

CONSIDERANDO:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país, por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional.

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales "Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA." Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA, como entidad responsable de la formación técnica y tecnológica en Colombia, requiere mantener y mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar condiciones de seguridad, salubridad y operatividad. En este sentido, tanto la sede donde funcionan el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC en Valledupar, como los diferentes Centros de Formación y subse-des de la Regional Cesar (San Alberto, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Bosconia y el Centro de Emprendimiento de la Calle 39), presentan la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos en la cubierta y en los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra incendio, lo cual afecta la vida útil de las instalaciones, la seguridad de los aprendices y del personal administrativo, y la conservación de los bienes de la entidad.

En lo relacionado con la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, se ha evidenciado un deterioro significativo del manto asfáltico existente, el cual ha cumplido su vida útil y presenta filtraciones que se agudizan en épocas de invierno por las lluvias y precipitaciones que se filtran al interior de la edificación, ocasionando riesgos tanto en el funcionamiento de los equipos y el sistema eléctrico como en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas. Estas filtraciones ponen en riesgo la integridad física de instructores, aprendices, funcionarios y terceros que permanecen en la entidad y pueden incrementar patologías constructivas en placas, muros y acabados. Por lo anterior, se requiere el desmonte del manto en mal estado y la impermeabilización de la cubierta con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de bordes perimetrales, medias cañas y juntas, la conformación de pendientes en vigas canal y el arreglo de bajantes, garantizando la estanqueidad y la evacuación adecuada de las aguas lluvias.

En cuanto a los sistemas de bombeo, en visita técnica realizada por el área de Infraestructura a las subse-des y Centros de Formación se evidenció que los sistemas presentan deficiencias operativas debido al deterioro y obsolescencia de la red de tubería instalada. La tubería existente, en PVC de 2 pulgadas, no soporta adecuadamente la presión del agua, ocasionando rupturas frecuentes y desconexiones en las uniones y accesorios, situación que genera constantes reparaciones y afecta la continuidad y eficiencia del sistema. Asimismo, los tanques subterráneos de almacenamiento



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

presentan filtraciones y pérdida de estanqueidad que afectan la calidad del agua; las motobombas y bombas sumergibles instaladas presentan desgaste, disminución de caudal y han cumplido su vida útil; y los tableros de mando requieren mantenimiento preventivo. Por lo anterior, se requiere el cambio de la tubería por una de alta presión y sus accesorios, la instalación de válvulas de retención (check), la impermeabilización de los tanques de almacenamiento, el suministro de nuevas bombas sumergibles, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas centrífugas y el mantenimiento de los tableros de mando, garantizando una operación segura, eficiente y confiable del sistema hidráulico y eléctrico asociado.

De igual manera, en el Centro de Emprendimiento de la Calle 39 en Valledupar se requiere el mantenimiento preventivo de las electrobombas del sistema hidroneumático de agua potable, así como de las bombas de la red contra incendio (bomba principal y bomba jockey), conforme a la norma NFPA 25, incluyendo la revisión y diagnóstico de los tableros de control y potencia, el mantenimiento de la bomba sumergible de achique del cuarto de máquinas y la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento subterráneo bajo protocolo de espacios confinados (Resolución 0491 de 2020).

Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de las instalaciones mediante el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, lo que permitirá garantizar la seguridad de los espacios, la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable y de la red contra incendio, y el fortalecimiento de la infraestructura del SENA.

En virtud de los objetivos de las líneas de procesos administrativos, misionales y de formación, los centros de formación deben contar con la infraestructura adecuada para dar respuesta a los diferentes desafíos a los que se enfrentan nuestra sociedad y nuestra población educativa. En tal sentido, se ha evidenciado que los espacios concebidos para el desarrollo de la formación profesional integral y de los servicios administrativos presentan un deterioro que se manifiesta mayormente en épocas de invierno, por las lluvias que se filtran al interior de la edificación y por las fallas recurrentes de los sistemas de bombeo, ocasionando riesgos en el funcionamiento de los equipos y del sistema eléctrico, en el suministro de agua potable y en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el presupuesto con que cuenta la Entidad según la apertura presupuestal de la vigencia 2026 y el objeto contractual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyos requisitos están alineados a los principios que rigen la contratación estatal, así como a la selección objetiva del contratista, estableciendo criterios de selección y parámetros que permitan una selección idónea del ejecutante.



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo del mismo modo las reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 en su articulado 2.2.1.2.1.2.20. y S.S. Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para *Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.*

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos preparatorios y precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50348514&isFromPublicArea=True&isModal=False> por el término de Cinco (05) días hábiles, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, el SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que, desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección identificado como SAMC_CSR_DIR_004_2026, Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: *“Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”*

Que el presupuesto estimado para la futura contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$224.268.808,75) M/CTE.** que correspondan al presente proceso y cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado.

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 11326 del 24 de septiembre de 2026.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma establecido en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, donde también se



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

podrán consultar los documentos del proceso a través del link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50348514&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que en el proceso de selección el valor no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US\$125.000), por lo tanto, es susceptible de Limitación a MiPymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	\$533.287.768,00

En el marco del proceso del proceso de selección de Abreviada de Menor Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, y al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante la presente resolución que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad **que no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.**

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **no será limitado a MiPymes.** Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que así mismo, durante el plazo establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego se recibieron dos observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma y esto puede ser verificado en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50348514&isFromPublicArea=True&isModal=False> .

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>
Publicación Estudios y Documentos Previos	05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	05de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 13de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co <u>o</u>



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés	Hasta el 20 de octubre de 2026	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	22 de octubre de 2026 16:30 p. m.	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	22 de octubre de 2026 16:35 p. m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	03 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80. el Director Regional convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y a través del siguiente link : <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50348514&isFromPublicArea=True&isModal=False> .

Que previamente se ha elaborado los estudios previos de las surtidas publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021; Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes que le sean aplicables.



RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 00792 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_004_2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.”

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director (E) del SENA Regional Cesar,

RESUELVE:

Artículo 1º: APERTURA: Ordenase la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC_CSR_DIR_004_2026, SIN LIMITACION A MIPYME, cuyo objeto es *Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar*” Con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$224.268.808,75) M/CTE, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 11326 del 24 de septiembre de 2026, con un plazo de ejecución contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Artículo 2º Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas y demás asociaciones para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º Adóptese como pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC_CSR_DIR_004_2026 el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos pre y contractuales que hacen parte del presente proceso.

Artículo 4º De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 5º La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el día 15/10/2026

 Firmado digitalmente por IVAN
ARTURO BOLANO BAUTE
Fecha: 2026.10.15 10:33:43 -05'00'

IVAN ARTURO BOLANO BAUTE
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR

Elaboró: Grey Judith Villacab Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional,

Reviso: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto del SENA